



**APLICA MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE
LA OBRA "REPOSICIÓN CANCHA DE FÚTBOL
LICEO PABLO NERUDA, TEMUCO"**

DECRETO N° 229. /

TEMUCO, 24 JUN 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°2658 de fecha 01 de agosto de 2019, que aprueba el Convenio Mandato según Resolución Exenta N° 1208 de fecha 24 de julio de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, código BIP 30293024-0.
2. El Decreto Alcaldicio N°1131 de fecha 12 de diciembre de 2019, el cual aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N°1658-960-LR19, "REPOSICIÓN CANCHA DE FÚTBOL LICEO PABLO NERUDA, TEMUCO".
3. El Decreto Alcaldicio N°98 de fecha 12 de noviembre de 2020, el cual adjudica la Obra con el Contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro, por un monto total de \$791.354.730.- IVA incluido, en un plazo de 240 días corridos, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN CANCHA DE FÚTBOL LICEO PABLO NERUDA, TEMUCO" y designa como ITO al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
4. El Decreto Alcaldicio N°956 del 16 de marzo de 2020, el cual aprueba contrato de la Obra "REPOSICIÓN CANCHA DE FÚTBOL LICEO PABLO NERUDA, TEMUCO", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro, C.N.I. N°
5. El Decreto Alcaldicio N°1588 del 26 de junio de 2020, el cual prorroga la entrega de terreno de la obra "REPOSICIÓN CANCHA DE FÚTBOL LICEO PABLO NERUDA, TEMUCO", del 18 de marzo del 2020 al 04 de mayo de 2020.
6. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 04 de mayo de 2020.
7. El Decreto Alcaldicio N°111 del 20 de enero de 2021, el cual aprueba la modificación de contrato de la Obra "REPOSICIÓN CANCHA DE FÚTBOL LICEO PABLO NERUDA, TEMUCO", otorgando un aumento de plazo de 47 días desde la fecha de término de contrato.
8. La solicitud de Recepción Provisoria de fecha 30 de marzo de 2021, recepcionada con misma fecha.
9. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 30 de marzo de 2021.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, Art. 31 de las Bases Administrativas establece aplicar multas por atraso en el término de la obra física, aplicando una multa diaria equivalente al 0,5% (cero coma cinco por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras, si corresponde, en atención a que su valor total corresponde a \$791.354.730.-, y su valor neto corresponde a \$640.997.331.- (seiscientos cuarenta millones novecientos



noventa y siete mil trescientos treinta y un pesos), es decir, se aplicará una multa diaria de \$320.499.- (trescientos veinte mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) diarios.

2. La carta del contratista de fecha 30 de marzo de 2021, en la cual solicita la Recepción Provisoria de la obra.

3. Que el plazo de ejecución estipulado por el Decreto Alcaldicio N°956 del 16 de marzo de 2020, estableciendo como inicio de la obra el 18 de marzo de 2021; luego el Decreto Alcaldicio N°1588 del 26 de junio de 2020, que prorroga el inicio de la obra al 04 de mayo de 2021, y finalmente Decreto Alcaldicio N°111 del 20 de enero de 2021, el cual aprueba la modificación de contrato, otorgando aumento de plazo de 47 días, estableciendo el plazo final de la obra del 04 de mayo de 2020 al 15 de febrero de 2021, lo que, tal como consta en documentación en vistos N°6 y visto N°7, no tuvo lugar, existiendo atraso por parte del contratista de 43 días corridos.

4. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 30 de marzo de 2021, que da por terminada la obra en su parte física y señala el incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa neta de \$13.781.457.- (trece millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) a Juan Dionilo Adrián Yévenes, C.N.I. N° correspondiente a 43 días corridos por incumplimiento en la cláusula sexta del contrato suscrito con fecha 14 de diciembre de 2020 entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Juan Dionilo Adrián Yévenes, para la obra "Reposición Cancha de Fútbol Liceo Pablo Neruda, Temuco".

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Calle Camilo Henríquez 196, Temuco.

3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago final las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a Juan Dionilo Adrián Yévenes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JEP/AVV/DRM
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE

